 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. VPRE 225 DE 2017

OBJETO: CISA., permitirá a la ANI el acceso al aplicativo "Olympus" a través de su plataforma tecnológica, bajo la modalidad de Software como Servicio – Saas (Software as a Service), mediante el sistema de computación en la nube; y de otra parte, realizará los desarrollos que se requieran, aprobados previamente por la ANI, para la creación, instalación, puesta en marcha, capacitación, actualización y mantenimiento del software respectivo, para que la ANI administre con sus propios recursos y en sus instalaciones la información integral de sus activos inmobiliarios y la habilitación de marcas y alertas.

VALOR: \$350.000.000.00 IVA incluido.


PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y previa la suscripción del Acta de Inicio.

CONTRATISTA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

En Bogotá, el 17 del mes de marzo de 2017, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **SERGIO ANDRES MORENO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.512.707, en su calidad de Gerente de Tecnología y Sistemas de Información de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA**, identificada con Nit No. 860.042.945-5, en su calidad de Contratista y **LUIS FERNANDO MORALES CELEDON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.685.687, en su calidad de Supervisor por la ANI, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

POR CISA:

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
2. Cumplir con el objeto del contrato;
3. Cumplir con las características técnicas, previamente estipuladas, del servicio informático suministrado.
4. Suministrar las horas de desarrollo para cubrir las necesidades de creación, instalación, puesta en marcha, capacitación, actualización y mantenimiento del software, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
5. Atender los requerimientos de la ANI en cuanto a la interpretación, complementación, alcance y demás aspectos relacionados con la información objeto del presente contrato;
6. Designar un Supervisor del contrato;
7. Informar a la ANI de manera oportuna cualquier cambio del responsable asignado por la entidad;
8. Garantizar un correcto almacenamiento de la información para evitar pérdidas parciales o totales de la misma.
9. Hacer las gestiones requeridas para corregir fallas operativas graves que ocasionen inactividad en el servicio o tiempos de respuesta lentos que generen traumatismos a la ANI.
10. Entregar a la finalización del contrato, en medio magnético, a la ANI, la información por ellos digitada en el aplicativo de CISA.
11. Disponer, durante todo el desarrollo del contrato, los recursos humanos requeridos para su ejecución.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

12. Ofrecer una capacitación sobre el uso de la aplicación, en los términos indicados en este contrato.

POR ANI:

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
2. Cumplir con el objeto del contrato;
3. Contar con los equipos de cómputo con las siguientes especificaciones técnicas: "OFFICE 2013 o superior. Microsoft Windows 7 o superior, Frame Work 3.5 o superior., Internet Explorer 10.0 o superior"
4. Asignar un líder y/o Supervisor del Contrato, empoderado para garantizar la agilidad y dinamismo del proyecto;
5. Evitar y abstenerse de reproducir parcial o total el Software sin la debida autorización previa y escrita de CISA o por fuera de los términos del presente contrato;
6. No comercializar y/o distribuir el Software en ningún caso;
7. Pagar los servicios de que trata el presente contrato;
8. Abstenerse de transferir, asignar, distribuir o explotar comercialmente de cualquier otra manera o poner a disposición de terceros no autorizados por CISA, el Software a que refiere este contrato;
9. No crear un producto utilizando ideas, características, funciones o gráficos similares a los del Software de que trata este contrato.
10. No copiar ideas, características, funciones o gráficos del Software de que trata el presente contrato.
11. No copiar, modificar, crear o intentar crear mediante ingeniería regresiva o de cualquier otra forma técnica, los programas puestos a su servicio por CISA, como tampoco podrá remover los avisos referentes a la propiedad o autoría de CISA sobre los mismos a quien le pertenecen todas las mejoras y desarrollos.
12. Entregar a CISA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la celebración de este contrato, los perfiles de los usuarios, usuarios y concesiones a las que pertenecen.

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente Acta de Inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 17 días de marzo de 2017.



LUIS FERNANDO MORALES CELEDON

Experto 5 de la Vicepresidencia de Planeación,
Riesgos y Entorno - de la Agencia Nacional de
Infraestructura.



SERGIO ANDRÉS MORENO ACEVEDO

Gerente de Tecnología y Sistemas de Información
Supervisor CISA

Proyectó: Luis Fernando Morales/ Experto5/06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó: Jorge Bernardo Gomez Rodríguez Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 - Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - de la Agencia Nacional de Infraestructura.